

5

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 8

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	ENERO 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO – DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA DIRECCIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS, MEJORAMIENTO GENÉTICO EN BOVINOS Y LA PROMOCIÓN DE BUENAS PRACTICAS GANADERAS EN EL MUNICIPIO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Considerando que la Constitución Política de Colombia en su Art. 315 establece cuales son las atribuciones a cargo de los Alcaldes Municipales, estableciendo en su numeral 1º lo siguiente: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo”, adicionalmente el numeral 3º estipula que es deber del mismo “dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)”.

De igual forma, en el artículo 2º, se determina como fines del estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”

Que en su artículo 91 de la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, su literal d) *En relación con la Administración Municipal “Corresponde al Alcalde municipal 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. numeral 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...)”* entre otros.

Además, el Municipio de Chía, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

“Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

“Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares “

Que en el Gobierno Nacional a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida, señaló como eje de transformación el N° 3. Derecho Humano a la Alimentación y como Catalizador la Disponibilidad de alimentos, Desde el numeral A. Disponibilidad de alimentos punto 1. 1.Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos, enuncia: “En línea con la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz, Colombia debe producir más alimentos de manera eficiente e incluyente con los pequeños productores y utilizando ciencia, tecnología e innovación.” (PND 2022-2024, pág. 152)

Así mismo enuncia:

a.Ordenar la producción agropecuaria

b.Proveer acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea

c.Sistemas territoriales de innovación, fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y Misión de Investigación e Innovación

d.Extensión tecnológica agroindustrial

e.Producción nacional de insumos y transición de insumos de origen químico al biológico

Que bajo estos parámetros el Gobierno Departamental desde el Plan de Desarrollo Cundinamarca “Gobernando más que un plan 2024 – 2028” indicó la Línea estratégica “Competitividad compartida” con el objeto de buscar mejorar las condiciones de vida de los cundinamarqueses, basado en el acceso a nuevas oportunidades en diversos sectores que le permitan a la población alcanzar un óptimo desarrollo humano en el departamento, desde la Apuesta a la Productividad al cual pretende impulsar las actividades económicas del departamento, mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productoras.

Con dos estrategias alineadas a la necesidad del territorio de Chía, priorizadas durante el diagnóstico realizado en el municipio durante la formulación del plan de desarrollo departamental, las cuales se reflejan en el presente estudio:

•Acercar el conocimiento científico y tecnológico a los productores agrícolas y pecuarios para mejorar los niveles de productividad y competitividad.

•Generar procesos de acompañamiento, fortalecimiento técnico, logístico, productivo

Considerando que la Administración Municipal cuenta en su estructura con la Secretaría para el Desarrollo Económico y su Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial que según el artículo 76 del Decreto 40 de 2019 tiene entre sus funciones las de:

1.Ejercer las competencias en materia de desarrollo sostenible del sector rural.

2. Dirigir y realizar seguimiento y evaluación del plan estratégico del sector agropecuario.
3. Asesorar y asistir a los productores agropecuarios del municipio.
4. Ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la capacidad tecnológica y la productividad de los productores agropecuarios municipales.

Que en razón a los anteriores argumentos y alineado al diagnóstico municipal, el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, señaló la línea estratégica: Ruta en Acción al progreso, con el programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales, que enunció entre sus estrategias:

- Mejorar los parámetros productivos y de comercialización del sector agropecuario, a través de iniciativas, asistencia técnica rural y urbana del sector económico.
- Diseñar una estrategia de conservación y transformación agrícola y pecuaria, acorde al desarrollo en el que se encuentra el municipio
- Implementar programas de suplementación y mejoramiento genético de ganado lechero y/o cárnico, que nos ayuden a mejorar parámetros productivos y reproductivos.

Estableció la Meta 79 que dice: "Brindar 6.000 asistencias técnicas de extensión rural, agrícola y pecuaria a pequeños y medianos productores durante el cuatrienio", la cual se articuló con el proyecto: CONSERVACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA COMO CONTRIBUCIÓN AL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

Históricamente, Chía ha orientado su actividad ganadera hacia la cadena productiva de lácteos, aprovechando las características del piso térmico de su territorio. Sin embargo, el crecimiento urbano y la presión sobre los recursos naturales han reducido significativamente la extensión de suelo disponible para actividades agropecuarias. En respuesta, es necesario implementar estrategias que permitan a los productores adaptarse a estas limitaciones mediante prácticas sostenibles y eficientes.

El fortalecimiento de la asistencia técnica veterinaria resulta fundamental para mantener la productividad del sector y garantizar la sostenibilidad a largo plazo. Este acompañamiento técnico no solo permitirá optimizar los procesos de producción, sino que también facilitará el cumplimiento de las exigencias ambientales y contribuirá a la conservación del entorno natural del municipio.

Por otra parte, el municipio cuenta con importantes cuerpos hídricos, como el río Bogotá y el río Frio, cuya protección y manejo responsable son fundamentales para la sostenibilidad de las actividades pecuarias. En este sentido, la incorporación de conceptos de ganadería limpia y buenas prácticas agropecuarias será esencial para minimizar el impacto ambiental de las actividades productivas y cumplir con los objetivos establecidos en el POMCA.

En este contexto se resalta que el municipio de Chía, cuenta con una extensión aproximada de 80 kilómetros cuadrados y una población ganadera estimada en 6,153 bovinos según datos de 2024 de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), la cual enfrenta múltiples retos relacionados con el fortalecimiento de su sector pecuario. Estos desafíos incluyen la disminución del suelo destinado a actividades agrícolas y pecuarias, la necesidad de mejorar la sostenibilidad en las prácticas productivas, y la protección de los recursos hídricos y ecosistemas, todo esto en el marco de los compromisos establecidos en el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) y la Sentencia del Río Bogotá.

Con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de la actividad pecuaria, mantener los niveles de productividad y cumplir con los requerimientos normativos y ambientales, se hace indispensable contar con un recurso humano profesional altamente capacitado que permita brindar asistencia técnica integral y asegurar la transferencia de conocimientos a los pequeños y medianos productores pecuarios del municipio. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de su Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, propone la asistencia técnica con la experiencia de manejo de especies mayores, inseminación artificial, medicina preventiva, mejoramiento genético, urgencias y actividades de capacitación.

El fortalecimiento de la asistencia técnica y veterinaria en el municipio de Chía busca garantizar que los pequeños y medianos productores pecuarios reciban atención técnica de calidad, orientada a mejorar la productividad, la sostenibilidad y el manejo eficiente de sus unidades productivas. Este esfuerzo incluye procesos fundamentales como el mejoramiento genético, la inseminación artificial, la medicina preventiva y el manejo sanitario integral, contribuyendo al desarrollo sostenible del sector pecuario local.

En cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, se trabajará para alcanzar el objetivo estratégico de brindar 6,000 asistencias técnicas durante el cuatrienio, superando significativamente la meta alcanzada en el plan anterior, que se limitaba a 1,200 asistencias. Este incremento demuestra el compromiso de consolidar el sector pecuario como un dinamizador de la economía local y un pilar esencial para la seguridad alimentaria del municipio.

Asimismo, se implementarán buenas prácticas pecuarias y de conservación ambiental, incorporando principios de ganadería limpia y sostenible. Estas acciones están diseñadas para minimizar el impacto ambiental de las actividades agropecuarias, proteger los suelos y los recursos hídricos, y garantizar la compatibilidad de estas actividades con los ecosistemas locales. Estas medidas se alinean con los lineamientos establecidos en el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) y la Sentencia del Río Bogotá, contribuyendo a la preservación de recursos estratégicos como el río Frio, el río Bogotá, y otros cuerpos de agua presentes en el territorio.

En paralelo, se impulsará la educación y transferencia de conocimiento mediante la realización de talleres y charlas orientadoras dirigidas a los productores pecuarios. Estas actividades tienen como objetivo promover el uso eficiente de los recursos, mejorar las prácticas de manejo, fomentar el autoconsumo y aumentar la competitividad de los productos en mercados locales y regionales. De esta manera, se busca generar capacidades que beneficien tanto a los productores como al desarrollo del sector.

Adicionalmente, se diseñarán e implementarán estrategias para incrementar la sostenibilidad económica y social del sector pecuario. Estas iniciativas estarán orientadas a que los productores incrementen sus ingresos mediante la adopción de prácticas productivas sostenibles, el aprovechamiento máximo de los recursos disponibles y el fortalecimiento de las cadenas de valor locales. De esta manera, se garantizará la viabilidad y sostenibilidad del sector pecuario en el tiempo.

Finalmente, se asegura que todas las acciones técnicas y de planificación cumplan con los compromisos normativos nacionales e internacionales. En este sentido, se trabajará conforme a la Ley 1876 de 2017, que creó el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, y otros instrumentos regulatorios como la Ley 99 de 1993 y la Ley 1152 de 2007. De esta manera, el municipio no solo fortalecerá su sector pecuario, sino que también contribuirá al desarrollo sostenible y a la conservación de sus recursos naturales.

Durante los últimos años, las iniciativas implementadas han generado impactos significativos. Entre ellos, el aumento en la realización de 700 asistencias técnicas anuales, como resultado de estos procesos, también se consolidó la creación de la asociación de ganaderos del municipio de Chía, ASOGACHIA, acogiendo a 40 productores de leche, y consiguiendo la inclusión de esta asociación en la cadena láctea del municipio, en articulación con el sector privado y alianzas productivas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en donde se recolecta la leche y se mantiene un precio standard para la vigencia de los acuerdos. Sin embargo, persisten desafíos críticos como la falta de recambio generacional, la escasez de suplementos nutricionales y la dificultad en los procesos de

EXPERIENCIA: Deberá contar con experiencia de cincuenta y ocho (58) meses de experiencia relacionada ejerciendo labores como médico veterinario y/o en asistencia médica veterinaria, orientada a especies mayores y menores de producción, lo cual acreditará mediante la presentación de certificaciones laborales y/o contractuales y/o copia de contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación expedidas por la persona natural y/o jurídica competente. De conformidad con el decreto 002 de 02 de enero 2025 “por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS																							
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Exposición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Modificación, cesión o terminación del contrato.	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total	Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Día	Seguimiento a los cambios normativos	Periodicidad	¿Cuándo?
2	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales por tratamiento de datos	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad con divulgación de políticas sobre administración de la información documental y magnética	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento del hecho generador	Permanente	Trimestral
3	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 días	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	4	1	5	Medio	Contratista	Suspender o ceder el contrato	1	1	2	Bajo	No	contratista	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 día	Seguimiento al hecho generador	Trimestral	
4	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Naturalaleza	Fenómenos naturales epidemiológicos o de pandemia que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas	4	3	7	Alto	Contratista/entidad	Realizar las actividades virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Medio	si	Contratista/entidad/supervisor	Inmediato a la ocurrencia del evento	Cuando finalice la epidemia y se indique por autoridad	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador	Permanente	

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

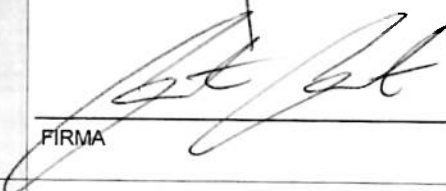
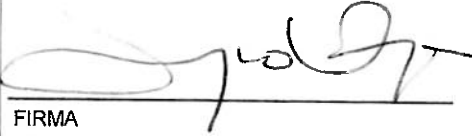
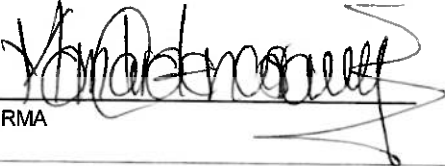
En caso de solicitar garantías:
Se deberá efectuar el análisis y justificación correspondiente que soporte la exigencia de cada una de las garantías a solicitar. Se deberá así mismo tener en cuenta la suficiencia de las mismas para garantizar adecuadamente sus coberturas.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Constancia de banco de proyectos

APROBÓ: MARIO ERNESTO DELGADO ARANA Secretario para el Desarrollo Económico (E)	 FIRMA
REVISÓ: CRISTHIAN RAÚL CASTAÑEDA VEGA Director Técnico Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial	 FIRMA
REVISÓ: SERGIO HERNÁN VEGA MEJÍA Profesional Universitario	 FIRMA
ELABORÓ: MARÍA HESNEY CÁRDENAS NARANJO Profesional Universitario	 FIRMA